

ma nueva providencia sobre la cual, deve consultarse
 con el Consejo N.º a fin de terminarse definitivamente y
 vijonnam.^{te} tan desagradables y perjudiciales dife-
 rencias = Lo que se R.º ordena comunico a V.º J. p.^a
 su gobierno y puntual cumplimiento = Dios que
 a V.º J. m.º d.º Madrid 16 de Oct.º de 1816 = Y lo
 tratado a V.º J. se R.º ordena para los efectos con-
 venientes = Dios que a V.º J. m.º d.º Madrid 16 de
 Oct.º de 1816 = Pedro Ceballos = Sor. Luis de
 la Sociedad Económica de Murcia =

Se vio en seguida un oficio del Director del
 hospicio de esta capital fecha 21 del corriente en
 que inserta la precedente soberana Resolucion, y
 concluye diciendo. " Fue deseando dar exacto, y
 literal cumplimiento a las ordenes de S.º M. es-
 peras q.º este R.º cuerpo nombre las personas
 q.º sean de su confianza a fin de que pres-
 enciam la Repolucion de los telares al estado en
 q.º se hallaban segun lo previene el soberano."
 En su virtud y honra la Sociedad se gratitud, aia
 su amado y benefico Monarca por este ultimo
 razgo de su justicia, del amor q.º profesa a los
 Pobres, y a la proteccion q.º dispensa a los
 cuerpos patrioticos, deseando contribuir p.^a